

Las policías local y nacional pugnan por la custodia de las pruebas

Las diferencias entre la Policía Local y la Policía Nacional en el "caso atropello del Mini" no fueron un hecho aislado. Hasta en dos ocasiones más, como mínimo, los agentes locales han puesto impedimentos a las fuerzas de seguridad del Estado para desarrollar las competencias que les otorga la Ley Orgánica 2/86.

18/abr/11 24:56

G. JIMÉNEZ, S/C de Tenerife

El pasado octubre de 2006 un joven que circulaba con un Mini por la avenida Marítima de la capital tinerfeña atropelló a tres personas de una misma familia causándoles la muerte. Al llegar los miembros de la Policía Científica del Cuerpo Nacional de Policía al lugar del accidente y solicitar el vehículo para su investigación, los agentes de la Policía Local de Santa Cruz hicieron caso omiso de la petición y entregaron, por orden judicial, el coche 26 horas después del trágico suceso.

Lo ocurrido en el triple atropello no fue un hecho aislado, sino que estos problemas de competencias se suceden en el tiempo entre ambos cuerpos de seguridad.

Hasta en dos ocasiones posteriores a ese accidente los funcionarios públicos locales se han negado a facilitar el trabajo de los miembros de la Policía Científica del Cuerpo Nacional de Policía, según denuncia el Comité Provincial de Santa Cruz de Tenerife de la Confederación Española de Policía (CEP).

En noviembre de 2008 un camión de la basura de La Laguna atropelló a una persona, causándole la muerte, mientras realizaba una maniobra de marcha atrás. Al llegar al lugar de los hechos, relatan fuentes del CEP, los agentes de la Policía Local se negaron a facilitar los elementos necesarios para que los funcionarios del cuerpo de seguridad nacional pudieran desarrollar su investigación.

Otro caso más reciente fue el ocurrido el pasado mes de agosto, cuando un vehículo que circulaba por la zona de El Mayorazgo protagonizó un atropello en el que la víctima falleció. Los miembros de la Policía Científica que se personaron en el lugar volvieron a tener dificultades para desarrollar su labor, pues, según narran desde el sindicato, los agentes de la Policía Local se negaron a entregar el vehículo que cometió el atropello, así como los datos de los testigos.

Este tipo de hechos, que parece que quedan en simples anécdotas de competencias entre cuerpos de seguridad, solo producen graves problemas para dilucidar las circunstancias en que tiene lugar el accidente, y "los únicos perjudicados son la víctimas y la sociedad".

Y es que un ejemplo de lo que pueden provocar estos "malentendidos" entre los diferentes cuerpos policiales se pudo observar en el juicio del "caso atropello del Mini", donde la alteración de pruebas produjo graves problemas para determinar cuáles fueron las circunstancias en las que se cometió el triple atropello, motivo por el que se presentaron hasta cuatro reconstrucciones del mismo accidente.

Otorgadas por Ley

El artículo 53 de la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad establece que los cuerpos de Policía Local tienen entre sus competencias la instrucción de "atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano".

Sin embargo, el segundo apartado de este artículo señala específicamente que "las actuaciones que practiquen los cuerpos de policía local en el ejercicio" de la función antes nombrada "deberán ser comunicadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes".

Esta normativa se debe enlazar con una de los apartados del artículo 11 de esa misma Ley, que señala que entre las funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado está "investigar los delitos para descubrir y detener a los presuntos culpables, asegurar los instrumentos, efectos y pruebas del delito, poniéndolos a disposición del juez o tribunal competente y elaborar los informes técnicos y periciales procedentes".

Si se produce un accidente de tráfico en zona urbana con el resultado de lesiones graves o fallecimiento, la Policía Nacional se debe hacer cargo de la investigación de los hechos, no solo porque la Ley así lo indica, sino también porque los miembros de las policías locales "no están preparados para este tipo de trabajos".

"Para poder investigar las pruebas biológicas, hacer análisis de ADN y buscar huellas que deben ser estudiadas, entre muchos otros aspectos de una investigación, hace falta una intensa preparación. El miembro que menos preparación tiene en la Policía Científica, y por tanto no se encarga de cosas demasiado complicadas, ha hecho un curso intensivo de un mes en Madrid, y los agentes de los cuerpos de Policía Local no dominan esas cuestiones", explican desde el Comité Provincial de Santa Cruz de Tenerife de la Confederación Española de Policía.

Y es que se trata de trabajos muy especializados para los que es requisito fundamental una "preparación minuciosa, y los policías locales no tienen esos conocimientos, por lo que lo único que consiguen con esa actitud es dificultar nuestro trabajo y perjudicar a las víctimas", explican desde el sindicato, para concluir destacando los graves perjuicios que tienen estos problemas de competencias en las investigaciones y posteriores procesos judiciales de los accidentes de tráfico que provocan muertes.